

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 13 de enero de 2022

Del presente proceso DECLARATIVO VERBAL promovido por JAIRO ERNESTO MONTES SALAZAR contra la Urbanización Las Colinas, con el último memorial presentado por la parte demandante, contentivo de recurso de reposición, doy cuenta al señor Juez. Provea.

  
DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario

Proceso: Declarativo Verbal No. 636904089001-2021-00105-00  
Demandante: Jairo -Ernesto Montes Salazar  
Demandados: Urbanización Las Colinas propiedad horizontal  
Decisión: Ordena traslado de un recurso  
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Salento-Quindío, diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Se dirige ante este Despacho el doctor JAIRO ERNESTO MONTES SALAZAR, quien actúa en causa propia como parte demandante, para manifestar que interpone recurso de reposición parcial contra el auto del 14 de diciembre del presente año emitido por este Despacho, mediante el cual se fija fecha para audiencia y se decretan algunas pruebas.

Previo a resolver dicho recurso, se ordenará, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 inciso segundo del Código General del Proceso, correr traslado a la parte contraria por el término de tres días para que se pronuncie. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

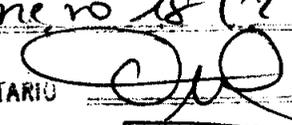
PRIMERO: Dentro del presente proceso DECLARATIVO VERBAL que promueve JAIRO ERNESTO MONTES SALAZAR contra la Urbanización Las Colinas, propiedad horizontal, se corre traslado por el término de tres (3) días a la contraparte, del recurso de reposición que interpone de manera parcial la parte demandante.

SEGUNDO: Una vez cumplido el traslado, se dará cuenta para disponer lo que sea pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
MILLER GAITAN MARTÍNEZ  
Juez

CERTIFICO: Que el ante anterior se notificó a las partes por estado de hoy

Enero 18 / 22  
  
SECRETARIO